

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 346 dentro del juicio de amparo indirecto 179/2018-I presentado por la Víctima indirecta E.J.C.M. por la desaparición de J.L.B.C. mismo que fue notificado a la Fiscalía en fecha 07 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LARD/0001327/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre E.J.C.M. en agravio y por la desaparición de la víctima directa J.L.B.C., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000275/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 29 de julio al 04 de agosto de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 29 de julio al 04 de agosto de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

Se solicitó a CENAPI, información respecto de dos personas, mismas de las que se advierte de una técnica de investigación para la obtención de datos conservados, aparentemente tienen comunicación con un objetivo de interés para la investigación.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 29 de julio al 04 de agosto de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

En fecha 28 de julio de 2022, esta Fiscalía Especializada, recibió el dictamen en materia en Búsqueda y/o Exhumación de Restos Humanos (Arqueología) de las diligencias desahogadas el Nuevo Laredo, Tamaulipas duarte los días 27 y 28 de junio de 2018, sin resultados positivos de hallazgos sobre restos humanos.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.